BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 252 | BUENOS AIRES, JUEVES 10 DE MAYO DE 1894 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 300

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—(*2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Resolución nombrando guardacosta del resguardo de la aduana del Rosario á don Rómulo González, en reemplazo de don Apolinario Basualdo que falleció.

Buenos Aires, mayo 9 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase guardacosta del resguardo de la aduana del Rosario, en reemplazo de don Apolinario Basualdo, que falleció, al ciudadano don Rómulo González.

Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando el libre despacho de 2 cajones de libros, al señor ministro de Francia.

(Expediente núm. 1838, letra F, 1894.)

Buenos Aires, mayo 9 de 1894.

De acuerdo con los artículos 250 á 253 de las ordenanzas de aduana vigentes,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos 2 cajones libros, venidos en el vapor Brésil y á la consignación del señor ministro de Francia.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución aprobando el proceder de la aduana de la capital en el sumario instruido á los señores Torrado y Olivera.

(Expediente núm, 1392, C, 1894).

Buenos Aires, mayo 9 de 1894.

De conformidad con los informes producidos,

SE RESUELVE:

Apruébase el proceder observado por la aduana de la capital que manda sobreseer el presente sumario, levantado con motivo del exceso de manifestación en que incurrieron por error los señores Torrado y Olivera al pedir el despacho á plazo de una partida de específico para curar la sarna.

Vuelva á la dirección general de rentas para que ordene por donde corresponda se haga efectiva la reposición de sellos adeudados.

JOSÉ A. TERRY.

Resolucion acordando el libre despacho de 73 bultos con 7139 kilos de semillas, á los señores Peluffo y C^a.

(Expediente núm. 1104, letra P, 1894.)

Buenos Aires, mayo 9 de 1894.

Visto los comprobantes precedentes sobre la justificación del empleo de las semillas y de acuerdo con el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho, solicitado por los señores V. Peluffo y C^a., de 73 bultos conteniendo en conjunto 7139 kilos semillas para la agricultura, venidos en al vapor Río Negro, entrado al puerto en febrero 26 de 1894.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución ordenando el despacho con el gravamen de 5 % de 189 cascos ceniza de soda, consignados á los señores Savelkoul y C^a.

(Expediente núm. 1217, letra L. 1894.)

Buenos Aires, mayo 5 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la ceniza de soda es de uso esencial en una de las industrias del país y, por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con el gravamen de (5 %) cinco por ciento, 189 cascos conteniendo cincuenta y nueve mil kilos de ceniza de soda, importados por los señores Savelkoul y C^a. en el vapor Kathleen, entrado al puerto el 21 de marzo próximo pasado.

Repónganse los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución ordenando el despacho con el gravamen de 5 % de 14 cajones con 10.400 kilos aceite de palma, consignados á los señores Savelkoul y C^a.

(Expedientes núm. 1194, letra S, 1894.)

Buenos Aires, mayo 9 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el aceite de palmas es de uso esencial en una de las industrias del país y, por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, 14 cajones conteniendo diez mil cuatrocientos kilos de aceite de palma, importados por los señores Savelkoul y C^a. en el vapor Kathleen, con procedencia de Liverpool, entrado al puerto en 21 de mayo último.

Repóngase los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución ordenando el despacho con el gravamen de 5 % de 42 cascos con soda cáustica, importados por los señores Savelkoul y C^a.

(Expediente núm. 1555 letra S, 1894.)

Buenos Aires, mayo 8 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la soda cáustica es de uso esencial en una de las industrias del país y, por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con el gravamen de (5 %) cinco por ciento, 42 cascos conteniendo doce mil setecientos noventa kilos soda cáustica, importados por los señores Savelkoul y C^a. en el vapor Hydarmes, con procedencia de Liverpool, entrado al puerto en 9 de abril último.

Repóngase los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 52, iniciado por el vista Barrera contra Petity Piria sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra del tejido en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve:

Declararlo comprendido en la partida núm. 3528 (tres mil quinientos veintiocho), de la tarifa del año ppdo.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

En el expediente núm. 2893, iniciado por S. Maresca apelando de una resolución de la aduana, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 7 de 1894.

Visto este expediente, los informes producidos y, considerando:

Que está suficientemente probado que la mercancía á que este expediente se refiere fué exportada con destino al exterior, y que además el aserrín de quebracho es un artículo que no tiene similar extranjero, se resuelve:

Que la aduana de la capital permita el desembarco y depósito de las doscientas cuarenta bolsas aserrín de quebracho.

Pase á sus efectos á la indicada repartición.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2993, iniciado por la receptoría de San Pedro, comunicando que la mayoria de los buques de cabotaje navegan sin los documentos de carga, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 8 de 1894.

De conformidad á lo resuelto en el acuerdo de fecha 7 del corriente, vuelva el presente á la receptoría de rentas de San Pedro, manifestándole que en todos los casos, como el que consulta, debe hacer cumplir los mandatos expresos y terminantes de las ordenanzas de aduana vigentes.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 3226, iniciado por Pablo Brignole, revisador de la aduana de la capital, solicitando dos meses de licencia, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 8 de 1894.

Concedido, por el término de veinte días. Tómese razón en el libro especial de licencias y fecho, pase á la aduana de la capital á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2742, iniciado por el resguardo de Villa Constitución solicitando un nuevo local para esa oficina, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 8 de 1894.

De conformidad á lo resuelto en el acuerdo de fecha 7 del corriente, pase al inspector señor Ouviñas para que informe sobre el nuevo local y presupuesto de la referencia, á cuyo efecto se le comisiona para que se traslade á Villa Constitución y practique un minucioso examen de las exigencias de la receptoría de rentas de la localidad, á fin de resolver lo que sea conveniente.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2095, iniciado por James Murray Tulloch comunicando que la aduana de Formosa exije á los vapores con procedencia del Paraguay á más del manifiesto general de todo el cargamento, el manifiesto consular por cargas de tránsito destinadas á puertos del litoral, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 8 de 1894.

Pase á la aduana de Formosa para que ajuste su proceder en este caso y en todos los demás que ocurran de igual naturaleza, á la disposición clara y esplícita del artículo 16 de la ley de aduana vigente.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 87, iniciado por el vista Barrera contra Elías Romero y Cª. sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894.

Examinada la muestra de la alfombra en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararla comprendida en la partida núm. 2736 (dos mil setecientos treinta y seis) de la tarifa vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2730, iniciado por la receptoría de Ajó reclamando presupuestos de trabajos á efectuarse en esa receptoría, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 8 de 1894.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 7 del corriente, se resuelve:

Comisionar al inspector señor Vincent para que, trasladándose á dicha localidad, estudie las necesidades de la receptoría de Ajó é informe en seguida sobre el presupuesto de los trabajos á efectuarse en la expresada repartición y que remite con tal objeto.

A sus efectos, pase al mencionado inspector.—*Achával.*—

—

En el expediente núm. 56, iniciado por el vista Parkinson contra Martin y Cª. sobre diferencia en su manifestación, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra de alfombra en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve:

Declararla comprendida en la partida núm. 3672 (tres mil seiscientos setenta y dos) de la tarifa del año ppdo.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 70, iniciado por el vista Palacios contra O. Bemberg y Cª. sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra de los pañuelos en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve:

Declararlos comprendidos en la partida núm. 2649 (dos mil seiscientos cuarenta y nueve) de la tarifa del año próximo pasado.

A su efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 86, iniciado por el vista Frias contra Galli hnos. sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra del papel y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el remo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario. resuelve;

Declararlo comprendido en la partida núm. 2687, de la tarifa del año próximo pasado.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 24, iniciado por el vista Aroztegui, contra M. Villeta sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Examinada nuevamente la muestra del vino en cuestión y teniendo en cuento las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, se resuelve:

Confirmar su fallo de fecha 27 de diciembre del año próximo pasado, que corre á fojas 2 vuelta, del expediente adjunto.

A sus efectos, vuelva á la Aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 78, iniciado por el vista Ferrari contra Challe y Bellon, sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894

Examinada la muestra del tejido en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario, resuelve:

Declararlo comprendido en la partida número 2817 (dos mil ochocientos diecisiete de la tarifa vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 83, iniciado por Heinemann Kley y Cª., reclamando diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 7 de 1894.

Examinada la muestra de la orchilla en cuestión y teniendo en cuenta los análisis químicos solicitados al efecto, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararla no tarifada, y en consecuencia, debe declararse valor.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 84, iniciado por Cárcano y Cª. solicitando diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra de las medias en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve:

Declararlas comprendidas en la partida núm. 2780 de la tarifa vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 45, iniciado por el vista Ferrario contra Cárcano y Cª., sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894

Examinada la muestra de la alfombra en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios introductores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve:

Declararla comprendida en la partida núm. 178 de la tarifa de avalúos del año próximo pasado.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 47, iniciado por el vista Parkinson contra Challe y Bellón, sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra del tejido en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve:

Declararlo comprendido en la partida núm. 2816 de la tarifa vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 76, iniciado por el vista Sánchez, contra Luis Aischmann y Cª. sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894.

Examinada la muestra de la gelatina

en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha resuelve:

Declararla comprendida en la partida núm. 1880, (mil ochocientos ochenta) de la tarifa de avalúos del año ppdo.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 60, iniciado por el vista Stohdale contra G. Ventura y Ca. sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra del tejido en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la dirección general de rentas, en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve.

Declararlo comprendido en la partida núm. 2816, (dos mil ochocientos dieciseis) de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 85, iniciado por el vista Parkinson contra Arzeno y Dodero, sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra adjunta, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve:

Declararla comprendida en la partida núm. 2805, (dos mil ochocientos cinco) de la tarifa vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva. — *Achával.*

—

En el expediente núm. 88, iniciado por el vista Parkinson contra D. Bonelli, sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra del tejido en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve:

Declararlo comprendido en la partida núm. 1416. (mil cuatrocientos dieciseis) de la tarifa del año próximo pasado.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva—*Achával.*

—

En el expediente núm. 71, iniciado por el vista Giannetti contra Martín y C.a sobre falta de manifestación, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra de las camisetas en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve:

Declararlas comprendidas en la partida (809) ochocientos nueve, de la tarifa de avalúos del año pasado.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 57, iniciado por el vista Parkinson contra Ramondene y Martín Bermudez sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra del tejido en cuestión, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve:

Declararlo comprendido en la partida núm. (3520) tres mil quinientos veinte de la tarifa del año pasado.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 62, iniciado por el vista Barrera contra C. Zuberbhüller, sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra de los pañuelos en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, resuelve:

Declararlos comprendidos en la partida núm. 2794 de la tarifa de avaluos vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 68, iniciado por el vista señor Sánchez contra Derhhum Broegimann sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894.

Examinada la muestra del chocolate en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararlo comprendido en la partida núm. (155) ciento cincuenta y cinco de la tarifa vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de capital con la muestra respectiva. — *Achával.*

—

En el expediente núm. 82, iniciado por el vista señor Parkinson contra B. Moreno sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894.

Examinada la muestra del tejido en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararlo comprendido en la partida núm. 2816 (dos mil ochocientos dieciseis) de la tarifa vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 79 iniciado por el vista señor Giannetti contra Echevarría y Hno. sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894.

Examinada la muestra de las muñecas en cuestión y teniendo en cuenta las consultas á varios comerciantes introductores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararlas comprendidas en la partida núm. 2526 (dos mil quinientos veintiseis) de la tarifa del año ppdo.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva. — *Achával.*

—

En el expediente núm. 90, iniciado por el vista Stohdale contra J. M. Bonhome sobre diferencia de valor, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra de tejidos en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, se resuelve:

Declararlo no tarifado y en consecuencia debe declararse valor.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva. — *Achával.*

—

En el expediente núm. 64, iniciado por el vista Battilana contra S. Ostwald y Ca. sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894.

Examinada la muestra adjunta y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararla comprendida en la partida (1021) mil veinte y uno de la tarifa vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 58, iniciado por el vista Barrera contra E. Dell' Acgua, sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Examinada la muestra del tejido en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordinario de la fecha, se resuelve:

Declararlo comprendido en la partida núm. 3521, (tres mil quinientos veinte y uno) de la tarifa del año ppdo.

A sus efectos, vuelva á la aduada de la capital, con la muestra respectiva. — *Achával.*

—

En el expediente núm. 49 iniciado por Figueras contra Plate y Sager, sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894

Examinada la muestra de las esponjas en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas, en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararlas comprendidas en la partida núm. 1615, (mil seiscientos quince) de la tarifa del año ppdo.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 50, iniciado por el vista Bronno contra Fusoni di Pedro, sobre diferencia en lo manifestado, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894.

Examinada la muestra del vino en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas, resuelve:

Declararlo comprendido en la partida núm. 3768, (tres mil setecientos sesenta y ocho) de la tarifa del año ppdo.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 53, iniciado por el vista Parkinson, contra Challe Bellon, sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894.

Examinadas las muestras de las mantas en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararlas comprendidas en la partida núm. (2339) dos mil trescientos treinta y nueve de la tarifa del año pasado.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 63, iniciado por el vista Sánchez, contra Luis Aischmann y C.ª, sobre diferencia de calidad, ha recaído ta siguiente resolución:

Abril 26 de 1894.

Examinada lo muestra de la gelatina en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la dirección gsneral de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararla comprendida en la partida núm. 1878, de la tarifa del año próximo pasado.

A sus efectos vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 67, iniciado por el vista Arozteguy, contra Martin y Cª., sobre diferencia de calidad, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894

Examinada la muestra del vino en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo extraordia, resuelve:

Declararlo comprendido en la partida núm. 3768, (tres mil setecientos sesenta y ocho) de la tarifa del año proximo pasado.

A sus efectos, vuelva á la Aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 66 iniciado por el vista Lara contra Fischer, Hencker y Cª. sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894.

Examinada la muestra de los puñalitos en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararlos comprendidos en la partida núm. 1346 (mil trescientos cuarenta y seis) de la tarifa del año próximo pasado.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 69, iniciado por el vista Lara contra Otto L. Willers, sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894

Examinada la muestra de las boquillas en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas, resuelve:

Declararlas comprendidas en la partida tres mil doscientos veinticuatro (3224) de la tarifa vigente.

A sus efectos vuelva á la aduana de la capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 46 iniciado por el vista Battilana contra P. Inonge, sobre diferencia en lo manifestado, ha recaído la siguiente resolucion:

Abril 27 de 1894.

Vuelva á la aduana para que el vista despachante manifieste la partida de la tarifa que le corresponde al líquido en cuestión.—*Achával.*

En el expediente núm. 89, iniciado por el vista Baldéz, contra Victor Rosa y Cª., sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894

Examinada la muestra de las cucharas en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas, en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Delararlas comprendidas en la partida núm. 2125, (dos mil ciento veinticinco) de la tarifa vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

Dirección de correos y telégrafos

Mayo 9 de 1894.

El director general de correos y telégrafos, ha recibido los siguientes telegramas de Corriente:

Corrientes, 8—Llovió hasta las 6 y 35 p. m. Tiempo nublado. El río bajó ocho centímetros.

Resistencia.—Ayer llovió 4 horas.

San Cosme.—Llovió desde 4 y 40 p. m. á 7 p. m. Hoy 9, buen tiempo.

Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se pagarán hoy al tipo de 384 por ciento.

—

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Mayo 9 de 1894.

		Curso legal	*Oro*
Entrada del día 9 de Mayo de 1894..........	$	312938 29	541 14
Total recaudado en el mes cte.	»	1823384 13	9290 67
Id en el mismo período del año anterior..	»	2256816 40	80418 16
Diferencia á favor del mes de Mayo del 93...	»	433432 27	71127 49
Id id id id 1894...	»	—	—
Total recaudado en el trascurso del año corrt.	»	26815346 93	3448174 67
Id en el mismo período del año anterior..	»	29212886 41	1898948 08
Diferencia en favor del año 94.	»	—	1549226 59
Id id id id 1893..	»	2397539 48	—

—

LIBERACIONES

Mayo 9 de 1894,

A Aubry Casanova, 2 cajones conteniendo pelos de conejo, venidos en el vapor Paraguay.

—

A Bossio y Camuyrano, 100 bolsas trigo, venidos por el vapor Rosario.

—

A J. Borra, 4 cajones venidos ee el vapor Orione.

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Calabro, vapor italiano de Génova, el 5 de abril. á M. y Dodero, con á: S. V. Rolleri, 200 bordalesas vino, 250 id id; J. Mondelli, 12 cajones mercaderías; D. Viñeli, 20 cajones mercaderías; P. Menighini, 30 bordalesas líquidos, 29 cajones maquinaria; L. Rinba, 50 bordalesas vino; Compañía General de Fósforos, 10 cajo nes pábilo, 9 barriles droguerías etc. 400 bolsas talco; L. Gaminara, 50 cajones aceite; D. Pittaluga, 25 bordalesas vino; Compañía General de Fósforos, 233 cajones papel; M. Rossi, 10 bultos vino, 4 cajones mercaderías; A. Machiovello, 190 cajones aceite; Compañía General de Fósforos, 294 bultos cartón; orden, 4 cajones salame; S. V. Rolleri, 50 cjs. frutas secas: T. Moro, 5 cajones fruta; Bernasconi, 20 cajones fruta; S. V. Rolleri, 394 bordalesas vino; Banco Londres y Brazil, 300 bolsas arroz; M. Bagley, 4 cajones mercaderías; B. Tarelli, 4 cajones ferretería; E. Grasseschi, 100 cajones aceite; orden, 15 bordalesas vino, 22 cajones aceite; Bernasconi, 250 bolsas arroz; órden, 24 bordalesas vino; J. Durante, 30 cascos vino; M. Podestá, 100 cajones aceite, 5 barriles id; C. R. Simone, 26 cajones terracotta; D. Parodi, 35 cajones aceite; F. Fussoni, 2 cajones tejidos algodón; M. Galli, 66 bordalesas vino; N. Russo, 40 cajones aceite, 13 bultos mercaderías y vino; Pellerano; 31 casc. víno; Banco Comercio, 50 bordsas vino, 40 cajones mercaderías varias; B. Caselli, 61 cascos vinos; G. Tacchi, 22 cascos vermouth; Solari hnos., 200 cajones aceite; J. Ellena, 200 cascos cemento; T. Moos, 15 cajones cigarros; J. J. Drysdale, 50 rollos cordages; G. Pietranera, 250 bolsas arroz; Bianchi y Cª., 23 barriles queso, 100 cascos vino, 580 balas papel 300 id id; E. Villalonga, 6 cajones mercaderías; D. Podestá, 10 cajones conservas, 12 barriles queso; F. Hergana, 13 cajones mercaderías; L. Gaminara, 200 cajones aceite; G. Barsellini, 120 bordalesas vino, 40 cajones aceite; Beraldo hnos., 9 bords. vino; P. Marini, 50 cajones aceite, 2 id mercaderías; V. Rosa, 69 bultos vino, 1 barril queso; Dellazoppa, 52 cajones ferretería; L. Leveratto, 100 barriles vino; F. Cinzano, 750 cajones vermuth, 140 barriles vino; L. Parpaglioni, 800 bordalesas vino, 144 cajones oporto, 100; Jady, 50 id mercería, 1 id mercaderías varias; J. Oliva, 250 id id y comestibles; S. Luppoli, 64 bordalesas vino; L. Queirolo, 400 bols. arroz; L. Stefanini, 100 bls. queso; B. Jatti, 200 bds. vino, 20 cjs merc.; Moro, 100 bs arroz, 46 cajones ferretería; E. Retiene, 280 bolsas tabaco, 4 cajones droguería; P. Pestagalli, 34 cajones droguería, 28 bolsas hojas secas; Ottone hno., 700 cajones aceite, 250 bolsas legumbres, 100 cajones ferretería, 50 cajones aceite, 200 bolsas arroz, 40 cajones borax, 90 cajones ferretería, 55 cajones mercaderías varias; L. Leveratto, 10 cajones aceite, 20 cajones ferretería; P. Pestagalli, 10 cajones mercaderías; M. Suliñac, 16 cajones droguería; F. Profumo, 200 cajones aceite, 42 cajones pasas; Show Miller, 6 cajones mercaderías; S. Altumphercher, 25 bordalesas vino, 2/2 id; á varios 6 cajones encomiendas.

Rosse, vapor inglés de Nueva York á T. S. Boadle y Cª.. con á: Moine S., 16 bultos botellas vacías, 4 cajones drogrería; P. Trongé, 10 cajones id y botellas; Burmester, 2 id id; E. Krauss, 11 cjs. id, 1 cajón drogas; Órden, 7 cajones maquinas; Ferrocarril del Oeste, 5 cajones accesorios para electricistas; River Plate Electric, 50 cajones carbones; Buchanan, 11 cajones cristaleria; Wiengreen, 20 cuñetes tinta imprenta; A. Neyer, 20 cajones botellas vacías, 1 cajón cristalería, 8 cajones droguería; Paganini, 1 id id, 35 cajones botellas vecias; D. Gibson, 18 cjs. droguería; Jorge Bell, 200 cajones sapolio; C. King, 40 cajones perfumería; J. Shaw, 4 bultos mercaderías; Wilke, 3 cajones id; Moore y Tudor, 87 bultos máquinas agrícolas; N. Barnetche, 24 bultos hachas; 1 cajón quincallería; M. Duran, 17 bultos hachas cortar tabaco; orden, 7 cajones tabaco; 4 cajones cigarrillos; Crespo Brí, 12 bultos petroléo y merca-

derías; Gibson, 3 bultos droguería; Paat, 4 cajones mercaderías; L. L. Zew York, 8 cajones id; Carselo K, 47 bultos drogas; D. y Parodi, 25 cajones id; orden, 2 cajones relojes; G. y Moss, 12000 cajones kerosene; Penco 4 cajones critalería; Boye, 3 cajones quincallería; Kirschbaum, 6 cajones gomas; orden 46 bultos mers. Hodsall, 41 bultos lámparas; Puy, 3 cajones vaselina; Shaw H., 10.000 id kerosen, 300 bordalesas recina, 2 cajones agujas, 4 id pintura y mercaderías; Hodsoll, 7 bultos mercaderías; Minos, 11 id lámparas; Agar Cross, 86 arados; Singer, 25 bultos máquinas coser; Rabba R., 75 bultos ferretería y mercaderías; P. de Olivera, 10 cajones aceite palma y 33 id máquinas coser; D. Gibson, 8 bultos droguería; D. y Parodi, 4 cajones droguería; Chapon, 11 id cartuchos y merc.; Banco Británico, 7 cajones armas y cartuchos; Ely, 5 cj. libros, etc; 40 barriles aceite lubrificante; Banco Aleman, 250 cajones bencina; Arnold S. 3 cajones sedas y máquinas de cocer; Donnell, 27 cajones barniz, W, y Latorre, 20 bultos mercaderías; A. Rolón. 10 bultos lencería, 8 cajones vacelina, 28 cajones droguería; Connetti, 33 bultos droguería; Perrel, 9 id id; A. Gentile, 3 id id; Moine S., 8 id id; Hale, 10 bultos papel; L. Goyena, 5 cajones hilo; 12 bultos artículos madera, 6 id quincallería, 7 fardos papel y mercadería; Piquemal, 8 cajones droguería; Barrie, 5 cajones armería; orden, 15 bultos rhun, 6 bultos cigarros, etc; Mínaro G. 38 bultos pinturas y mercaderías; á varios, 16 bultos muestras, etc.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor oriental Labrador, procedente de Montevideo, consignado á G. Verdeau, con cargamento de: 80 rollos alambre, 100 tablas pino, 150 tambores especifico, 40 bolsas fariña, 12 rollos alambre, 25 latas galletitas, 10 cajones vino, 50 bolsas talco, 6 tambores soda, 50 pipas vacías, 350 rollos alambre, 25 cascos vino, 70 bultos fierro, 15 bolsas fariña, 18 cascos vino, 25 bolsas azúcar, 18 cajones bebidas 8 cascos vino, 10 cajones velas, 10 damajuanas anís, 8 canastos loza.

Vapor nacional Las Mercedes, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 21 vigas madera, 50 bolsas papas, 35 bolsas semilla de alfalfa, 50 cajones de sardinas, 300 cajones kerosene, 20 bolsas garbanzon, 14 bolsas arroz, 28 cascos vino, 10 cajones tejidos lana y algodón, 10 bolsas café, 20 barriles aceitunas, 10 cajones bitter, 50 barriles ceniza soda, 10 bolsas azúcar, 16 cascos vino, 4 cajones grasa.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 98 bolsas porotos, 200 bolsas garbanzos, 4 cajones mercaderías.

Vapor oriental Cosmos, procedente del Salto, consignado á J. Tullock, con cargamento de: 50 cajones kerosene, 5 cajones aceite oliva, 6 bultos tabaco, 3 cajones hilo, 2 cajones drogas, 3 cajones cigarros, 35 bultos tejidos lana y algodón.

CABOTAGES

Chata nacional Iniciadora, procedente de Barraqueras, consignada á F. Mania y Ca., con cargamento de 3000 postes madera dura, 2 carros usados.

Pailebot nacional Crístobal Colon, procedente de San Gerónimo, consignado á F. Mania y Ca., con cargamento de: 48000 kilós trigo, 50 bolsas harina.

Balandra nacional Buena Fé, procedente de San Gerónimo, consignada á F. Mania y Ca., con cargamento de: 32000 kilos trigo.

Pailebot nacional San José Villa Urquiza, procedente del Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 2800 hectrolítros carbon.

Coleta nacional José núm. 5, procedente de Paisandú, consignada á H. Condomi, con cargamento de: 6520 bolsas trigo.

Balandra nacional Flor del Rio, procedente de San Fernando, consignada á I. A. Palma, con cargamento de 1950 hectólitros carbón.

Pailebot nacional La Pacce, procedente de Gualeguay, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de: 1310 hectólitros carbón.

Goleta nacional Aspera Lila, procedente del Rosario, consignada á F. Canebín, con cargamento de: 1179 bolsas trigo.

ZARPADOS

Pailebot nacional Angelito Vasaleo, con destino á Corrientes, en lastre.

Patacho nacional Calcareo, con destino á V. Formosa, en lastre.

Pailebot nacional Ya Estoy, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Simoneti Menchaca, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Flor de Roma, con destino á Corrientes, cargado.

Balandra nacional Sud America, con destino á Corrienies, en lastre.

Goleta nacional Dichosa María Luisa, con destido á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Mariquita, con destino á isla del Uruguay en lastre.

Balandra nacional Otro, con destino á La Plata, cargada.

Balandra nacional Herminia, con destino á Martín García, en lastre.

Goleta nacional Siempre Trinidad, con destino á Sauce, en lastre.

Goleta nacional María Angélica, con destino á Conchillas cargada.

Barca noruega Colombia, con destino á Liett, cargado.

Barca nacional Nuevo Chinto, con destino al Parana en lastre.

Pailebot nacional Unico Anselmito, con destino á San Nicolás, en lastre.

Pailebot nacional Clorinda, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Engracia, con destino á Quequen, cargado.

Pailebot nacional Lindo Francisco con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot nacional Pilade con destino á Corrientes, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento N. de Minas y Geología

Buenos Aires, abril 18 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Salvador Quiroga**, ante V. S. dándose por representado, respetuosamente expone: Que habiendo cumplido con lo dispuesto por el Código de Minería en cuanto á la publicación de mi solicitud de pertenencias mineras para establecimiento fijo, denominado «Fina» sin oposición ninguna, solicito la mensura y demarcación de dichas pertenencias, ubicándolas en el territorio nacional del Neuquén, en el lugar denominado «Cordillera del Viento», en los siguientes límites: por el norte, con la quebrada de Félix; por el sud, con pertenencia minera de los señares Vivanco y el arroyo del Guanaco; por el este, el comparto de las aguas de la Cordillera del Viento, y por el oeste el río Neuquén. El terreno de mi referencia pertenece al Estado y tiene cultivada una pequeña extensión. Será gracia y justicia, etc. Por autorización del señor Salvador Quiroga—*J. C. Moyano.*

Abril 19 de 1894.—Como lo pide, publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 25 a. 1º 9m.

OTRO

Al señor jefe del departamento de minas y geología—**Robert Roberts, John Lewis, Griffeth G. Davies y Levi Davies,** solteros, mineros, mayores de edad, domiciliados en el territorio nacional del Chubut, ante Vd, se presentan y respetuosamente exponen: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minas en general, solicitamos se nos conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación actual es la siguiente: Principiar una legua y media de distancia de la concesión de la compañía Welsh Gold Fields Syndicate, del Corcovado, á la barranca del arroyo Pioneer, siguiendo al noroeste, longitud 71°30' aproximadamente, latitud 43°40' aproximadamente, al norte de la laguna General Paz (Corcovado) en terrenos nacionales que no son cultivados, ni labrados, ni cercados, ni medidos. Es justicia. Firmado en Rawson (Chubut) el día 24 de enero de 1894. *Robert Roberts.—Griffeth G. Davies.—John Lewis* y *Levi Davies.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Presentado hoy veitiseis de febrero dc mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y cuarenta y cinco p. m.—Conste. —*Hesta.*

OTRO

Marzo 27 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología: **Bruno Ansorge** minero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Santa Fe 1542, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, territorio de la gobernación de Tierra del Fuego y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia para establecimiento fijo de 100,000 metros cuadrados, ubicándolos del modo siguiente: De los 100 metros al norte de la embocadura del río Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen denunciada por el señor José de Apellaniz y á la vez de la que denuncio y pido, por esta 4000 metros de frente por la costa de la mar hacia el cabo Espíritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no esta ubicado, sin cerco ni labrado. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo pedido por ser justicia.—*Bruno Ansorge.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano. — Conste.— *Resta.*

Marzo 31 de 1894.—Entró en esta fecha. —*Juan de Carles,* secretario.

Chubut, 19 de febrero de 1894.—Al señor director del departamento de minas y geología.—**Edward Humphreys,** mayor de edad, casado, domiciliado en el Chubut, de profesión minero, ante Vd, se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Tomando por base el término del cateo de don Thomas J. Hughes y seguir en la misma dirección al noroeste más ó menos como el cróquis adjunto: J. J. Hughes núm. 1, E. Humphreys núm. 2. Los terrenos pertenecen al estado, no medidos ni cultivados y no cercados. Es justicia.—*Edward Humphreys.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. Conste,—*Resta.*

PERTENENCIAS GUANERAS

Por resolución superior se cita á todos los que tienen en tramitación peticiones de pertenencias guaneras en las costas del sud, para que se presenten á este departamento, Lavalle 987, á fin de cumplir con las disposiciones legales, previniéndoles que no haciéndolo dentro del plazo de 30 días, que vence el 11 de mayo próximo, perderán el derecho de prioridad y serán archivados los expedientes respectivos. — *H. D. Hoskold*, director general. v 11 m

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, mayo 7 de 1894.

En cumplimiento de lo resuelto por el tribunal de cuentas en acuerdo de fecha 4 del corriente se cita y emplaza por el presente edicto y por el término de 10 días á contar desde la fecha, á los responsables que á continuación se detallan para que se presenten ante esta contaduría general con el objeto de salvar las irregularidades de que adolecen las cuentas rendidas por ellos.—*Los secretarios.*

—

Cuenta núm°. 13664, Antonio Rocha, Receptoría de Posadas, setiembre de 1893.

Id. 641, departamento nacional de minas y geología, Juan de Carles.

Id. 392 B. J. Sicardi, receptoria del Baradero, octubre de 1893.

Id. 1126, id id id febrero de 1893.

Id. 3209, gobernador de la Pampa Central, general Eduardo G. Pico, junio de 1893.

Id. 4103, Temístocles Castellano, colegio nacional de Córdoba, setiembre de 1893.

Id. 4168, general Antonio Dónovan, gobernación del Chaco, gastos generales.

Id. 4354, Manuel M. Benitez, tribunales de la capital, noviembre de 1893.

Id. 3122, regimiento 12 de caballería, José M. Uriburu, marzo á julio de 1893.

Id. 1490, Ramón Ruíz, regimiento de ingnieros, enganches.

Id. 3121, José M. Uriburu, regimienlo 12 caballería, de enganches.

Id. 4697, Clementino Sañudo, juzgado letrado dei Neuquén, oviembre de 1893.

Id. 4684 id id, octubre de 1893.

Id. 3522, Pedro Godoy, gobernación de la Tierra del Fuego, enero á marzo de 1893.

Id. 4431, Saúl Aguilar, juzgados de paz de la gobernación de Misiones, setiembre de 1893.

Id. 2884, José M. Haedo, aduana de Gualeguaychú, julio de 1893

Id. 2282, Francisco Smith, colegio militar, mayo de 1893.

Id. 2840, Julio Ferrari, batallón 11 de infantería, junio de 1893.

Id. 2000, Máximo B. Lagos, regimiento 2° de artillería, enero de 1893.

Id. 1398, Julio C. Sánchez, comisión de comerciantes, por compra de vestuario para el ejército.

Id. 3143, Pílades Soldaini, juzgados del Rio Negro, agosto de 1893.

Id. 2268, general Félix Benavidez, gobernación del Río Negro, por vestuario, febrero á abril de 1893.

Id. 3302, Cayetano A. Aldrey, universidad de la capital, agosto de 1893.

Id. 2691, general Edelmiro Mayer, gobernación de Santa Cruz, julio á diciembre de 1892.

Id. 2695, batallón 3° de infantería, José Rodriguez, julio de 1893.

Id. 3618, Lindor Funes, juzgado letrado de Formosa, agosto de 1893.

Id. 2385, Ramón F. Bravo, batallón 11 de infantería, enganches.

Id. 3389, subprefecto del Uruguay, Santiago Baez, setiembre de 1893.

Id. 1595, José Avalos, regimiento 2° de artillería, pastaje, enero, febrero y abril de 1893.

Id. 455, Atilio Barilari, acorazado Libertad, racionamiento, diciembre de 1892 y enero de 1893.

Id. 1884, José Avalos, regimiento 2° de artillería, pastaje, marzo y mayo de 1892.

Id. 3363, Temístocles Castellano, colegio nacional de Córdoba, junio de 1893.

Id. 3848, Pilades Soldaini, juzgado letrado del Río Negro, setiembre de 1893.

Id. 3894, Waldino Riarte, juzgado federal de Salta, octubre de 1893.

Id 3421, Hugo Soto y Campbell, estado mayor de marina, personal faros, enero á marzo de 1893.

Id. 3614, Catalina J. de Ayala, escuela de maestras de Tucumán, setiembre de 1893.

Id. 3028, C. Moyano Gacitúa, juzgado de seccón, Córdoba, muebles y útiles.

Id. 1731, C. Rivero, receptoría de Concepción, marzo de 1893.

Id. 2462, Saúl Aguilar, gobernación de la Pampa Central, juzgado letrado, junio de 1893.

Id. 2271, Eduardo Chapeaurouge, gobernación de la Pampa Central, gastos generales.

Id. 3730, Emilio Baliño, subprefectura de Posadas, setiembre de 1893.

Id. 1842, Miguel J. Rodríguez, comisión administradora de fondos de personeros pagos, etc.

Id. 138, Felipe A. Currau, registro civil, del Neuquén, setiembre á diciembre de 1892.

Id. 30, Florentino M. Serrey, prolongación de F. C. C. N á Salta y Jujuy.

Id. 2361, Enrique Victorica, comisaría general de marina, agosto de 1893.

Id. 1553, Edmundo C. Smith, secretaría de la presidencia y setiembre de 1892 á enero de 1893.

Id. 1737, Luis Góngora, batallón 9 de infantería, mayo de 1893.

Id. 2036, José Haedo, aduana Gualeguaychú, mayo de 1893.

Id. 1695, A. Acevedo, ministerio de marina, varios gastos, 1884.

Id. 4335 Eduardo Victorica, oficina de tierras, inmigración y agricultura, de enero á junio de 1892.

Id. 574, José I. Garmedia, división en Corrientes, etc.

Id. 783, Marcelo Robles, rancho á 17 enganchados, regimiento 3° de caballería.

Id. 2336, F. Navarro, batallón 8 de infantería, diciembre de 1892.

Id. 1630, Francisco Smith, colegio militar, marzo y abril de 1893.

Id. 1629, id id id id, rancho, marzo y abril de 1893.

Id. 2640, J. O. Iturralde, batallón 6 de infantería, junio de 1893.

Id. 2057, C. Reissig, fábrica nacional de pólvora, abril de 1893.

Id. 2265, S. Vallée, regimiento de artillería de montaña, mayo de 1893.

Id. 2464, Arturo Dozo, batallón 4 infantería, mayo y junio de 1893.

Id. 2262, S. Vallée, regimiento de artillería de montaña, abril de 1893.

Id. 1498, E. Victorica, comisaría de marina, mayo de 1892.

Id. 537, B. Cordero, estado mayor de marina, gastos de junio á diciembre de 1891.

Id. 285, id id id id id, diversos pagos.

Id. 4361, Máximo B. Lagos, regimiento 2 de artillería, setiembre de 1892.

Id. 4362, id id id id id, octubre de 1892.

Id. 128, general F. Benavidez, gobernación del Río Negro, conclusión del edificio.

Id. 4501, Luis Perlinger batallón 7 de infantería, julio á diciembre de 1892, alquileres, etc.

Id. 159, P. A. Gómez, receptoría del Baradero, diciembre de 1892.

Id. 3036, departamento de agricultura, noviembre de 1891, Domingo Podestá.

Id. 314, C. Prieto, departamento nacional de estadística, enero de 1893.

Id. 1577, B. Piedrabuena, seminario conciliar, Salta, abril de 1893.

Id. 2062, id id id id id, mayo de 1893.

Id. 1065, José Avalos, regimiento 2 de artillería, marzo de 1893.

Id. 1469, Julio Morosini, regimiento 11 de caballería, compra de caballos.

Id. 758, Mariano J. Vega, regimiento 9 de caballería, alquileres, enero y febrero de 1893.

Id. 1914, Julio Morosini, regimiento 11 de caballería, mayo de 1893.

Id. 1429, Atilio Barilari, acorazado Libertad, gastos, etc.

Id. 1967, Rodolfo Irusta, gobernación de Formosa, marzo de 1893.

Id. 1697, A. Acevedo, junta central de lazaretos, gastos, julio á diciembre de 1885.

Id. 814, María O. Graham, escuela nacional mixta de La Plata, febrero de 1893.

Id. 1110, M. Meza, aduana del Paso de los Libres, pensionistas militares, 1° de setiembre de 1893.

Id. 943, Adolfo B. Lamarque, juzgado letrado del Neuquén, diciembre de 1892.

Id. 692, Julio Ahumada, regimiento 9 de caballería, rancho y alquileres varios meses.

Id. 1389, E. de Berroja y Albiz, suprefectura de La Plata y Ensenada, abril de 1893.

Id. 609, A. S. Barilari, subsecretaría de marina, gastos de traslación de los restos del doctor Rawson.

Id. 865, id id id, junta consultiva de marina, gastos menores.

Id. 638, id id id, gastos de instalación.

Id. 1838, B. Menéndez, ministerio de la guerra, gastos eventuales, etc.

Id. 1363, Josué Gollán, aduana de Santa Fé, marzo y abril de 1893, etc.

Id. 1499, P. Guerrico, aduana del Uruguay, pensionistas militares, abril de 1893.

Id. 958, Eduardo Chapeaurouge, Gobernación de la Pampa Central, diciembre de 1892.

Id. 1100, Casimiro Pietro, departamento de estadística, marzo de 1893.

Id. 1168, B. J, Sicardi, receptoría de Baradero, marzo de 1893.

Id. 603, E. R. Silva, resguardo de la capital, febrero de 1893.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de mil seiscientas toneladas de carbón de Cardiff para la oficina de movimiento y conservación del puerto, correspondiente á los meses de junio á diciembre 31 de 1894.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en el sello correspondiente de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la órden del señor administrador de rentas de la capital. Las propuestas se presentarán de 3 á 4 de la tarde del día 14 de mayo próximo y el acto de apertura tendrá lugar á las 4 p. m. ante el escribano mayor y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en secretaría. — Buenos Aires, abril 14 de 1894.—*La secretaria.* v 14 m

LICITACIÓN

Llámase á nueva licitación, por el término de diez días, á contar de la fecha, para la provisión de 10.000 pares carbones para el alumbrado eléctrico del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta secretaría y las muestras que se encuentran en la oficina de movimiento.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado con el sello correspondiente, debiendo ser entregadas al secretario el día 5 de mayo de tres á cuatro p. m,

Las propuestas presentadas se abrirán en secretaría ese día á las 4 p. m. en punto, en presencia del escribano mayor de gobierno, desechándose todas aquellas que no se presenten á tiempo y con los requisitos legales.—Buenos Aires, abril 24 de 1894.—*El secretario.*
v 10 m

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente á licitación por el término de 30 días para la construcción de un gimnasio al aire libre, en la calle Brasil y Pozos, de acuerdo con los planos y especificaciones formuladas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, fijándose el plazo de ocho meses desde la fecha en que se firme el contrato para la terminación y entrega de las obras licitadas.

Los planos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, á las dos de la tarde, no tomándose en consideración sinó las propuestas que vengan en el sello respectivo y acompañadas del certificado de depósito correspondiente.—Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*El secretario.* v 12 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de un edificio escolar en La Floresta, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el arquitecto señor Leopoldo Rigoli y las modificaciones aprobadas por el consejo, las que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de mayo próximo, á las 2 de la tarde no tomándose en consideración sinó aquellas propuestas que vengan en forma debida, acompañadas del certificado de depósito correspondiente y en el sello respectivo.—Buenos Aires, abril 15 de 1894.—*El secretario.* v 15 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Entre Rios entre Constitución y Cochabamba, de conformidad en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, las que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 5 de mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del consejo, del 1 °/₀ sobre el valor total de las obras licitadas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1894.—*El secretario.*
v 5 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar de la fecha, para la provisión de materiales destinados á la construcción de 10,000 bancos escolares, 200 mesas de pino y 200 armarios.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 29 de mayo próximo á las 2 de la tarde en la secretaría del Consejo.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado, en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito equivalente al 1 °/° del importe total.

Los materiales serán de primera clase y se proveerán de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 m. á 4. p. m. en la misma secretaría.—Buenos Aires, abril 28 de 1894.—*El Secretario.*
v29m

CONCURSO

Llámase á concurso para la provisión de la vacante de profesor de música, producida en la escuela superior de varones del 15° distrito.

El examen de los aspirantes tendrá lugar el día 15 de mayo próximo á las 2 p. m. en el local de la inspección técnica ante una comisión compuesta de los señores don Juan M. de Vedia, doña Ursula de la Puente y don Gracioso Panizza.—Buenos Aires, abril 30 de 1894.—*El secretario.* v15m

Dirección de tierras, colonias y agricultura

Se hace saber á don Teodoro Falcón que en esta oficina hay que darle conocimiento de un asunto de su interes.—Buenos Aires, mayo 6 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para las reparaciones que deben efectuarse en el edificio escolar de la calle Lorea núm. 1215, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formuladas por el arquitecto don Joaqiun M. Belgrano, los cuales estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4. p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 de la tarde; no tomándose en consideración sinó las propuestas que vengan en debida forma, en el sello correspondiente y acompañadas del respectivo certificado de depósito del 1 °/° sobre el valor total.—Buenos Aires, mayo 2 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de los edificios escolares calle Caridad núm. 227, Rodriguez Peña 747 y Entre Ríos 1317 y 1383, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones presentadas por la comisión de obras de salubridad de la capital, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de junio próximo á las 2 p. m.; no tomándose en consideración las propuestas que no estén en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado de depósito en el Banco del 1 °/₀ sobre el valor total de las obras licitadas.—Buenos Aires mayo 5 de 1894. —*El secretario.*

Ministerio del Interior

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de 1600 toneladas carbón de piedra de Cardiff; para el consumo de este ferrocarril.

El carbón será de 1ª clase, doble sarandeo y con tolerancia del 10 °/₀ de menudo y polvo.

Será recibido en el puerto del Rosario, cargado en wagones del ferrocarril Central Argentino, por entrega de 200 á 300 toneladas mensuales y abonado al contado, á la presentación del certificado correspondiente, en giros sobre Rosario ó Buenos Aires, á conveniencia del interesado.

Las propuestas deberán ser dirigidas á la administración del ferrocarril Nacional Andino, en Rio IV, con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en la secretaría de la administración el 28 de mayo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—*La administración.*
v 28 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provición de siete mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.

Las especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaría el dia 22 de mayo de 1894 á las 5 p.m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio IV, abril de 1894. —*La administración.* v 22 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la construcción de una estación, letrina y pozo de balde en el kilómetro 125 de este ferrocarril.

Los planos, presupuestos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m., en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaría el 15 de mayo de 1894 á las 5 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—*La administración.*
v 15 m

Policía de la capital

En la oficina de depósitos del departamento de policía se encuentran los artículos que á continuación se detallan, secuestrados á un individuo por no haber podido justificar la procedencia, y se avisa al público para que se presente á reclamarlos quien se considere y comp ruebe que le pertenecen:

Una bolsa conteniendo doce cueritos de cabritilla charolados, un corte género de casimir color claro á cuadros, otro dem idem de media estación color negro diagonal, tres idem idem del mismo gusto color ceniza oscuro, una pieza grande de gambrona color plomo oscuro diagonal, un rollo de goma para manga, tres toallas usadas, una con letras A. K., otra P. K. y la otra E. M., un calzoncillo con letras P. K. dos servilletas, una con letras E. M. y la otra con una M.. una caja con vistas de felpa azul y celeste un calzoncillo ordinario con letra A., un par botines becerro y otro idem desarmado, un zapato de señora, de charol, una estátua de bronce representando á Mefistófeles, un busto de idem representando al general José de San Martin, una jarra grande de metal blanco fino con bordes floreados y con las iniciales entre lazadas M. L. P. una tarjetera de cobre, teniendo en el centro un cisne y un lazo representando una soga del mismo metal, otra idem grade de metal cincelado con bandeja de orcelana floreada representando el carro de la fortuna, teniendo en el extremo un ángel de bronce y guirnaldas de flores, siendo la base de peluche granate con pies de metal, 24 pasa-riendas finos de diferentes clases, una perilla de nikel para escalera, dos tapas de metal blanco para tinteros, un baul abierto con cuatro pantalones de diferentes colores y clase, cinco sacos idem, idem, tres chalecos

idem, idem, cuatro camisas, una de color y las otras blancas, tres pares medias ordinarias, un pañuelo de seda y otro ordinario, una servilleta, varios retazos de género, un calzador, una corbata, un cepillo, dos sombreros, una color café y tro negro, una boquilla al parecer espuma sin ámbar, una pechera y cuello postizo, un baúl con cuatro pantalones casimir, dos de color y dos negros, dos chalecos oscuros, un saco negro, otro de brin de color, tres camisetas de punto, cuatro camisas blancas, catorce cuellos de diferentes formas, un par de puños, cuatro pamelas de algodón y dos de seda, dos servilletas, un trapo, dos pares medias, ocho corbatas de diferentes formas, gustos y clases, un crochet, dos pares de botines de becerro, uno abrochado y otro elástico, unos pedazos de diarios y papeles, un estuche con un frasco de betún «Balmoral», un cuchillo de punta aguda con cabo nikelado y vaina de cuero, un cepillo para la ropa y para sombrero, una navaja de afeitar, un cepillo de dientes, una carterita de cuero ordinario, una tabaquera idem, idem, tres cajas de fósforos, un apretador de corbata, una cadena ordinaria de metal blanco, una cajita de carton conteniendo cartas y papeles escritos, otra cartera ordinaria con apuntes y una libreta del Banco de Italia y Rio de la Plata de Pedro Arese donde consta haber depositado mil cuatrocientos pesos moneda nacional, un cepillo para la cabeza, un torno prensa, cinco limas de varias clases, seis llaves ganzúas á preparar y una de puerta de calle; todo lo que fué secuestrado á Angel Callieri y que se encuentran depositados bajos los números 44148-49 y 50.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Dirección general de correos y telégrafos

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Goya y Reconquista.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v 12 m

Obras de salubridad

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economia posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1º Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2º Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3º Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4º El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5º Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6º Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7º Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer altera ciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8º Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1893.—*La Dirección.*

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte a Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); de Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano ce Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

El dia 26 de Mayo próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marinauna licitación pública para la provisión de artículos navales con destino al crucero 25 de Mayo.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, abril 26 de 1894.—*El comisario general.* v20m

LICITACIÓN

El día 4 de junio próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para la construcción de un muelle en la Dársena Sud.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, mayo 4 de 1894.—*El comisario genecal.*

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Licitación para la ejecución de las obras del hospital de Belgrano, en los ramos de albañilería, carpintería, herrería, etc.

Bajo las condiciones y planos que pueden consultarse en la sección y oficina de obras públicas, respectivamente, se recibirán propuestas en la secretaría el 22 del corriente á las 4 p. m..—Buenos Aires, mayo 8 de 1894.—*Jorge N. Williams.*

LICITACIÓN

Licitación para el corte de 700 eucaliptus existentes en el cementerio del Sud.

El 19 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección obras públicas. —Buenos Aires, mayo 6 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Para la formación de 3.000 metros lineales de aeenidas en el Parque 3 de Febrero. (Sección Maldonado).

El 14 de mayo á las 3 y 45 p. m.. se recibirán propuestas eu secretaría.

Las condiciones pueden consultarse en la secretaría de obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*Jorge N. Williams.* secretario.

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N Williams.* secretario. v15m

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 380 metros lineales de cordón de vereda para la calle San José entre la de San Antonio y via del ferrocarril del sud.

En la secretaría se recibirná propuestas el 14 de mayo á las 4 15 p. m.

Los interesados podrán consultar las bases en la sección obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*El Secretario.*

BOLETIN OFICIAL

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	Papel común	Papel fino
Por mes	2	2.50
» trimestre	5.50	7
» semestre	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre	3 oro	3.50 oro
Número suelto	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes	20 »	30
Id id de otros meses	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.
Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre con el índice correspondiente, 15 $ m/n el tomo

TEATROS

OPERA

EMPRESA: A. FERRARI

GRAN COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

Debutará el Domingo 13 de Mayo de 1894 con

HUGONOTES

REPARTO

VALENTINA	Teresa Arkel
REINA	Kate Bensberg
PAGE	María Giudici
RAUL	Benedetto Lucignani
NEVERS	Guglielmo Caruson
MARCELO	Remo Ercolani
SAINT BRIC	Luigi Broglio

El martes se cantará MEFISTÓFELES, y debutarán la soprano dramática Elisa Petri y el tenor Guiuseppe Cremonini

La empresa ruega á los señores abonados que tengan á bien pasar por la secretaría del teatro para abonar la 2ª cuota del abono y retirar las entradas correspondientes.—Mayo 9 de 1894.

Politeama argentino—Gran compañia dramática italiana G. Modena—Mayo 10—*Tosca*—Un acto de *Lucrecia Borgia.*

Teatro Rivadavia—Empresa Garrido — Gran compañía de zarzuela comica española, de la que forma parte el aplaudido bajo cómico Rogelio Juárez.

Hoy jueves 10 de Mayo—*La Verbena de la Paloma—Libertad de Sufragio - Mansanilla y Dinamita*(extreno)—y *La Verbena de la Paloma.*

Comedia—Empresa Orejón—Compañía Cómico-lírica española de zarzuela—Hoy jueves 10 de Mayo—Por secciones—1ª *Los de Cuba*—2ª *Entre Parientes* - 3ª *Los descamisados*—4ª *Los enemigos del cuerpo.*

Mañana viernes: primera representación de la *Verbena de la Poloma.*

Teatro Concierto—Casino— Ex-Folies-Forlet—Calle Maipú entre Cuyo y Corrientes—Dirección Nollet—compañía de baile, conciertos y atracciones.—Esta noche variado espectáculo.

Pasatiempo—Paranà entre Cuyo y Corrientes—Resurección de este antiguo establecimiento—Función todas las noches.

Columbia Skatin-Rink—Charcas frente á la plaza Libertad, abierto al público todas las tardes y noches, menos los lunes y viernes. Entrada: tarde 0,50, noche 1 peso.

Circo Anselmi.—Calle San Juan y Sarandí, gran compañía ecuestre de Luis Anselmí.—Función los dias martes, miércoles, jueves y sábados.—Domingos dos funciones.

Circo Rappi—Avenida Montes de Oca, frente à la estación.—Compañía ecuestre y de dramas de C. Rappi.—Función todas las noches.

Prado Español—Recoleta, Avenida República—Empresa J. García—Domingos y dias de fiesta grandes romerías á las dos de la tarde—Entrada para señoras, gratis; caballeros 1.00 ps.

EDICTOS JUDICIALES

Contaduría general de la nación

Por disposición de la contaduría general de la nación, se cita al ex habilitado del batallón 1 del regimiento 11 de infantería de línea capitan Estebán R. García, para que en el término de 15 días, á contar desde la primera publicación de este edicto, se presente por sí ó por apoderado á esta contaduría general á contestar los cargos que tiene pendientes por valor de pesos 35.499,75 moneda nacional.- Buenos Aires, mayo 2 de 1894. —El secretario, *J. Belin.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan B. Nembrini para que comparezca dentro del término de ocho días contados de la fecha, al juzgado de paz de la sección 6ª calle Santiago del Estero núm. 421 á contestar la demanda que le ha interpuesto don Esteban Ricard sobre reconocimiento de firma y desalojo de la casa calle Lorea 370, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, mayo 8 de 1894.—*Santamaria.*

Por disposición de la contaduría general se la nación se cita al señor Domingo Trápaga ex habilitado de la oficina de contribución directa y patentes, para que en el término de nueve días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se presente por sí ó por apoderado à esta contaduría general á contestar los cargos que tiene pendiente.—Buenos Aires, mayo 4 de 1894.—*El secretario.*

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la Republica Argentina doctor don Angel Garay, se cita á las personas que mas abajo se mencionan para que dentro del término de treinta días comparezcan á tomar la intervención que les corresponde en la testamentaría de doña Juana Josefa Garcia de Zúñiga, que tramita por la secretaría á cargo del autorizante, doña Josefa G Lascano ó sus sucesores, doña Concepción García de Zúñiga, don Juan Francisco García de de Zúñiga, don Santiago Lawry, doña Martina Elía ó sus sucesores, don Bernardo Duffi, doña María y doña Rosario Rodriguez y Lahitte, doña Amelia Lahitte ó los hijos de Eduardo Angel Lahitte, don Carlos García de Zúñiga, doña Sara Lawry pe Greagf y doña Teresa Lowry de Matheu; bajo apercibimiento de que, si no comparecen dentro del término recordado, se les nombrará defensor de oficio, para que los represente en juicio.— Buenos Aires, abril 26 de 1894. 101 m2 v5j

AL COMERCIO

Avisamos al comercio haber vendido á los señores Luis A. Giacomelli y Cª., nuestro negocio de confiteria situado en la calle Artes 260, los que tengan algún reclamo pueden presentarse en el término de tres dias, contados desde la fecha.

Fulgencio Varenna y Cª.

OTRO

Avisamos al comercio haber comprado á los señores Fulgencio Varenna y Cª, el negocio de confiteria situado en a calle Artes 260, los que tengan algún reclamo pueden presentarse en el término de tres dias contados desde la fecha.

Luis A. Giacomelli y Cª.

REMATES

Francisco Constenla

JUDICIAL

Por orden del señor juez doctor don Angel S. Pizarro.

El día 28 de mayo á las 2 de la tarde y por ejecución de don Pedro Rotolo contra Francisco Petruze.

De todas las existencias del lavadero situado en la calle de Almirante Brown 358, consistentes en un motor á sangre, un galpón de madera y zinc, 70 metros caño hierro, 3 tachos idem, 2 tambores dé madera, 2 tinas grandes, 1 carro de 2 ruedas, 2 grandes bateas, 100 chapas de zinc, 200 kilos jabón amarillo, máquina secadora á frío etc.

SOCIEDADES

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos

ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente genera. P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169—Montevideo, Piedras 14.

Mensagerias Marítimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes à la Agencia, calle Reconquista 333.

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua	
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9	%
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago íntegro	7	
Por descuentos de pagares de comercio ..	7	

ABONA

	Moneda legal anual	
Por depósitos en cuenta corriente	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3	»
» » » » 60 días	4	»
» » » » 90 días en adelante	5	»
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días	2 1/2	
Idem á 90 días y en adelante	3	»
Depósitos á premio	3	»
ORO		
Depósitos á plazo fijo de 90 días	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000

Capital realizado	libras	500.000
Fondo de reserva	»	320.000
	libras	820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	»	500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M/n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y à la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 dias de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito à mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Hertot*, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M/N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	
COBRA:	M/N	ORO
En cuenta corriente	10 o/o	10 o/o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado. Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1	%	anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2	»	»
Id id fijos por 60 días	3	»	»
Id id fijos por 90 días	4	»	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o/o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000.000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulse
Directores.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas
Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canada,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal	
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1	%
Id. con 30 días de aviso	2	»
Id. por 90 días, plazo fijo	4	»
Id. por 6 meses, plazo fijo	5	»
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional	
	oro sellado	
Cuentas corrientes	sin interés	
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2	%
Id. con 30 dias	2	»
Id. con 90 dias plazo fijo	4	»
Depósitos á 6 meses	5	»
» á 12 »	convencional	

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m/n	9	%
Idem, Idem	oro	9	»

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado	»	250.000
Fondo de reserva	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c/cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o/o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias	3 »	—
» » á » » » 60 »	4 »	3 »
» » á » » » 90 »	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros)	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

DEPÓSITO

DE

EQUIPOS MILITARES

DE

FERRÁN Y TURDERA

34-San Martin-34

BUENOS AIRES

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS
Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN

ROYAL HOTEL
DE
A. REYNAUD Y E. DUPON
782 — CORRIENTES — 782

Habitaciones, salas y departamentos lujosamente amueblados

GRAN CONFORT
CUARTOS DE BAÑOS
ASCENSOR PARA TODOS LOS PISOS
SERVICIO ESMERADÍSIMO
ÚNICO EN SUD AMÉRICA

Local central sumamente cómodo para los señores diputados y senadores al congreso.

GRAN CASA
DE
Sastrería, Camisería
Y
TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA HOMBRES

ESPECIALIDAD
En casimires ingleses

French & Sanders
519—Piedad—519

CONFITERÍA
DE
Los dos Chinos
DE
CARLOS GONTARETTI
ALSINA Y CHACABUCO

Marrons glacés, bombones pralinados de Paris, confites de todas clases.
Gran surtido de pastelería fina.
Bomboneras, canastillas, cofres, bolsas, cartuchos, etc.
Helados variadísimos y sin competencia. Servicio esmerado.
Especialidad de la casa:—Panes dulces de Génova, Milán y Venecia.

pem.

Primer Instituto

Optico Oculístico
DE
SCHNABL & CIA.
171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.
SUCURSAL: MONTEVIDEO

MIGUEL LANUS
1224—CALLE RIVADAVIA—1224
« LA BUCKEYE »

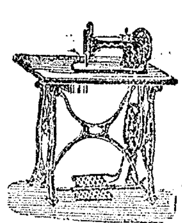
Segadoras, guadañadoras, engavilladoras y atadoras de Adriance, Platt y Ca.

Trilladoras inglesas de Richard Garret y Sons.—Prensas de enfardar « Whitman»

Molinos de viento sistema «Corcoran»
ÚNICO AGENTE
MIGUEL LANÚS
1224—CALLE RIVADAVIA—1224
Surtido completo de arados, rastras sembradoras y toda clase de maquinaria agrícola.
TALLERES DE FUNDICIÓN



FRANCISCO CONSTENLA
REMATES Y COMISIONES
BOLIVAR 120
LOS MARTES: MERCADERIAS
LOS JUÉVES: MUEBLES
Vende casas, campos, haciendas, etc.,
ANTICIPA DINERO



LAS MEJORES MÁQUINAS DE COSER
Para uso de familias
LAS VENDEN
Arnold Schulze y Ca.
154 DEFENSA 164

